REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Mayo tres (03) de dos mil Trece (2013)

Referencia	**: Tutela incidente**
Accionante	**: RAMON ANTONIO SERNA URREA C.C 3.472.097**
Accionado	**:AFP COLPENSIONES**
Radicado	**: 05-001-33-33-012-2012-00169-00**

ASUNTO: ABRE A PRUEBAS INCIDENTE POR DESCATO

Toda vez que en este trámite incidental, se dio el traslado que alude el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, según auto de fecha Enero veinticinco (25) de dos mil trece (2013), resulta procedente decretar las pruebas solicitadas y las que el Despacho estime pertinentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 numeral 3 del Código Procesal Civil, se decretan las siguientes pruebas en este trámite incidental.

INCIDENTISTA: Se agregan las documentales aportadas por el incidentista, en la solicitud que hiciera para iniciar el presente trámite de desacato.

ENTIDAD ACCIONADA: La entidad accionada no aportó documentación alguna en la contestación, para que fuera tenida como pruebas en el presente incidente.

DE OFICIO: Se ordena librar oficio a la entidad accionada, para que en el término de **CINCO DÍAS**, informe las razones por las cuales a la fecha no ha dado cabal cumplimiento a la orden impartida en la sentencia de tutela de fecha Septiembre diez (10) de dos mil doce (2012), proferida en el proceso de la referencia, respondiendo **DE FORMA CLARA, PRECISA Y DE FONDO** la petición

presentada por el accionante el día 24 de Julio de 2012 a través de la cual solicitó **la entrega de la historia laboral completa y actualizada en los formatos SABAS, AUTOLISS Y CONTRA ISS del señor RAMON ANTONIO SERNA URREA**.

Lo anterior se requiere para decidir de fondo el incidente de desacato de la referencia.

N O T I F Í Q U E S E

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR
Juez

JEM.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **MAYO 07 DE 2013** Fijado a las 8 a.m.

_____
KENNY DIAZ MONTOYA
Secretario